



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA..... 3

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO YUCATÁN, JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OMAR DAVID PÉREZ AVILÉS; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ; Y POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, SISELY DEL ROSARIO BURGOS CANO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como la eliminación de las violencias y de todas las formas de discriminación contra las mujeres, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CPEUM** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (**LGAMVLV**), en su artículo 1 establece los deberes reforzados del Estado, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, mientras que, los artículos 2 y 34 TER respectivamente, del mismo ordenamiento, establecen que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres. Así como proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el **Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femicidas y la Atención de las Causas (PROGRAMA)** como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 21 de noviembre de 2025 se derivan los recursos asignados para la implementación del **PROGRAMA**, los cuales ascienden a \$856,782,185.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la **LFPRH** en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **“MUJERES”**, destinará parte de los recursos previstos en el **PEF 2026** para que se otorguen y apliquen en los **Centros de Justicia para las Mujeres**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026 (**LINEAMIENTOS**).

En atención a lo anterior, el 06 de enero de 2026 se publicó en el portal oficial de **“MUJERES”** <https://www.gob.mx/mujeres> la GUÍA OPERATIVA Componente A: “Subsidio a los Centros de Justicia para las Mujeres” (**GUÍA OPERATIVA CJM 2026**) que rigen el proceso para acceder a los recursos por concepto de subsidios federales del **PROGRAMA**.

En cumplimiento de la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**, el 30 de enero de 2026 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a Centros de Justicia para las Mujeres. La aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026** como a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el **PEF 2026**.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencias contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con los plazos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**, en fecha 20 de febrero de 2026, mediante oficio de solicitud de subsidio número XXI-Semujeres-153/2026 suscrito por Sisely del Rosario Burgos Cano en su carácter de Secretaría de las Mujeres del **“GOBIERNO DE ESTADO”**, solicitó en tiempo y forma a **“MUJERES”** los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín, Yucatán.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,908,559.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) para la ejecución del proyecto Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín, Yucatán. Dicha situación se notificó a la Instancia Ejecutora mediante el oficio MUJERES/SDVLV/DGAAJ/DCJ/134/2026, de fecha 25 de febrero de 2026.

Así, **“LAS PARTES”** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **“MUJERES”** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción XXI, 26 y 42 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); y, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
 - I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 5, fracción XIV y 7 del **RISM**.
 - I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", según oficio número MUJERES/UAF/0224/2026, de 20 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**MUJERES**".
 - I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, 03900 Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; 12 y 13, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, el Estado de Yucatán es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
 - II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Joaquín Jesús Díaz Mena, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 44 y 55 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; y, 12 y 14 fracciones V y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás normativa aplicable.
 - II.3. El Secretario General de Gobierno, Omar David Pérez Avilés acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 14, fracción VIII, 22, fracción I, 23, párrafo primero, 24, 27, fracciones IV y XXVI, y 30, fracción VIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 4, 11, Apartado B, fracciones III y VI, y 39 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
 - II.4. El Secretario de Administración y Finanzas, Juan Gabriel Sánchez Álvarez y Titular de la Instancia Receptora, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 22, fracción II, 23, párrafo primero, 24, 27, fracciones IV y XXVI, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracciones III y VI, y 59, fracciones VII y XLVIII, del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán.
 - II.5. La Secretaria de las Mujeres del Estado de Yucatán, y Titular de la Instancia Ejecutora, Sisely del Rosario Burgos Cano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 22, fracción XXII, 23, párrafo primero, 24, 26 Bis, 27, fracciones IV y XXVI, y 47, quinquies, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracciones III y VI, y 597, fracción X, del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán.

- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 59 Expenitenciaría, Sin Número, Colonia Centro Poniente, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán.
- III.** “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Reconocen que los recursos federales asignados son complementarios y fortalecen las capacidades institucionales locales, y que, a través de esta coadyuvancia, no se sustituye la responsabilidad de la Instancia Ejecutora de destinar recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de las acciones del Componente A: “Subsidio a los Centros de Justicia para las Mujeres” en materia de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
- III.3.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.4.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, niñas y niños, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.5.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.6.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS**, la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “**MUJERES**”, mismos que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín, Yucatán, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente A: “Subsidio a los Centros de Justicia para las Mujeres”.

Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**MUJERES**” asignará la cantidad de \$1,908,559.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), para el Proyecto: Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín, Yucatán, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria.

Los recursos federales se radicarán al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para lo cual, la Instancia Ejecutora deberá disponer de una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), misma que se identifica con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| Nombre de la Beneficiaria: | Secretaría de Administración y Finanzas |
| Nombre del Proyecto: | Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín |
| Nombre de la Institución Financiera: | BBVA México |
| Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos: | 012 910 00126805159 6 |
| Número de Cuenta Bancaria: | 0126805159 |
| Tipo de Cuenta: | Cuenta de cheques productiva, M.N. |
| Tipo de Moneda: | Moneda Nacional |
| Número de Sucursal: | Baca de Gobierno Yucatán 7715 |
| Número de Plaza: | 012 Merida |
| Fecha de apertura de la Cuenta: | 06 de marzo de 2026 |
| Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta: | Juan Gabriel Sánchez Álvarez Joel Ceferino Medina Alvarado Omar Manuel Chan Gómez |

“**MUJERES**” notificará a la titular de la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico, cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para transferir a la Instancia Ejecutora los recursos destinados a la ejecución del proyecto beneficiado en el marco del **PROGRAMA**.

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” haya remitido a “**MUJERES**” la factura electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral **TRIGÉSIMO NOVENO**, de la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.

Para “**MUJERES**”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o. de la **LGCG**. Por su parte, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “**MUJERES**”.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2026** por lo que “**MUJERES**” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “**MUJERES**”. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter federal al ser ministrados a la Instancia Ejecutora y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

“**MUJERES**” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “**MUJERES**” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral 6.5 de los **LINEAMIENTOS**, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la Secretaría de las Mujeres aportará la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales **7.22 y 7.23** de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, la **LFPRH**, el **RLFPRH** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **“MUJERES”**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral **CUADRAGÉSIMO** de la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026** y los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.
- j. Entregar, por conducto del enlace designado a **"MUJERES"**, los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la Guía Operativa del componente A.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de las Mujeres, por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.
- m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.
- n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
- ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y el **RLFPRH**, el **PEF 2026**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**.
- q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.
- r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres **"BANAVIM"** y cualquier otra plataforma que determine **"MUJERES"**, como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.
- s. Aquellos otros compromisos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **“LAS PARTES”** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “MUJERES”

Nombre: Montserrat Guadalupe Contreras Hernández
Cargo: Directora de Centros de Justicia
Dirección: Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono
Institucional: 5553224200 ext. 5114
Correo
electrónico
Institucional: mcontreras@mujeres.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Beatriz Noemi Coronado Alamilla
Cargo: Directora del Centro de Justicia Tizimín
Dirección: Circuito Colonias, Número 184, Colonia Miraflores, Código Postal 97179, Merida, Estado de Yucatán.
Teléfono
Institucional: 9991148669
Correo
electrónico
Institucional: beatiz.coronado@yucatan.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los supliran en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **“MUJERES”** los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, de los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **“MUJERES”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral 15.2 de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dar aviso por escrito y solicitar a **“MUJERES”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **“MUJERES”** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta, deberá remitir a **“MUJERES”** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **“LAS PARTES”** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **“MUJERES”** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral 10 de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **“MUJERES”** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **“MUJERES”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la **LOAPF**, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Contraloría General del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **“MUJERES”** en los informes que presente el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, o que se cumpla un supuesto de las causales de cancelación de los proyectos en términos del numeral 9 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, se levantará una minuta, misma que se presentará ante el **COMITÉ**, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Coordinación y Adhesión observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la **CPEUM**, 8 de la **LGTAIP** y 10 de la **LGPDPPO**, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2026**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “**MUJERES**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “**MUJERES**”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2026.

POR “MUJERES”

POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS

JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

(RÚBRICA)

OMAR DAVID PÉREZ AVILÉS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

(RÚBRICA)

JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA
RECEPTORA

(RÚBRICA)

SISELY DEL ROSARIO BURGOS CANO
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE
LA INSTANCIA EJECUTORA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimín, Yucatán que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Yucatán.

Elaboró | XJC

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN TIZIMIN, YUCATÁN

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación** Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin, Yucatán.
- b) **Objetivo:** Fortalecer las condiciones de infraestructura, seguridad, habitabilidad y operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin, Yucatán; mediante la rehabilitación integral del inmueble, a fin de garantizar una atención digna, segura y de calidad a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia; contribuyendo al acceso efectivo a la justicia desde un enfoque integral, psicosocial y de derechos humanos.

c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2026**

El proyecto consiste en la implementación de un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo en el inmueble que alberga el Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Tizimin, Yucatán; el cual actualmente presenta deterioro progresivo derivado de condiciones climáticas propias de la región y de la ausencia de acabados constructivos adecuados. Las acciones contempladas incluyen:

- Aplicación de sistemas de acabado a tres capas (rich, emparche y estuco) en muros interiores y exteriores.
- Reparación de fisuras, desprendimientos y daños en aplanados y plafones.
- Aplicación de sistemas impermeabilizantes de alto desempeño en losas (incluyendo calcreto).
- Corrección de pendientes y sellado de puntos críticos de filtración.

Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones térmicas, estructurales y de salubridad del inmueble, garantizando espacios adecuados para la atención integral que brindan las áreas de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y espacios especializados como la Cámara de Gesell.

El fortalecimiento de la infraestructura incide directamente en la calidad de la atención psicosocial, al proporcionar entornos seguros, confidenciales y dignos que favorecen la atención integral de las usuarias que acuden al centro.

- d) **Meta:** Rehabilitar al 100% las áreas operativas del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin mediante la ejecución de acciones de mantenimiento y adecuación física durante el ejercicio fiscal 2026, beneficiando de manera directa a las mujeres, niñas y adolescentes usuarias del servicio, así como al personal que brinda atención integral.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin, Yucatán; se sustenta en la necesidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como el acceso Efectivo a servicios integrales de atención, protección y de acceso a la justicia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) del INEGI, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más en México ha experimentado al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida, ya sea psicológica, física, sexual, económica o patrimonial. En el ámbito de pareja, el 39.9% ha vivido violencia.

A nivel estatal, información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) se otorgaron 6474 servicios a mujeres con alguna situación de violencia que evidencian una persistencia de casos de violencia de género en contra de las mujeres en el municipio de Tizimin, Yucatán; donde factores como la dispersión territorial, desigualdades socioeconómicas y barreras de acceso a servicios especializados incrementan la vulnerabilidad de las mujeres.

Desde un enfoque psicosocial, la violencia contra las mujeres genera impactos profundos en la salud mental y emocional, tales como:

- Trastornos de ansiedad, depresión, estrés postraumático.
- Afectaciones en la autoestima, autonomía y toma de decisiones.
- Dificultades en la crianza y en la dinámica familiar.
- Entre otros

En este sentido, el Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin, Yucatán; constituyen un modelo integral que articula servicios jurídicos, psicológicos, sociales y médicos en un mismo espacio, reduciendo la re victimización y facilitando procesos de atención centrado en las mujeres, niñas y adolescentes.

No obstante, el inmueble del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin, Yucatán; presenta condiciones de deterioro físico derivadas de humedad, filtraciones y deficiencias en acabados constructivos, lo que impacta directamente en:

- La calidad de los espacios de atención psicológica y contención emocional.
- La confidencialidad y seguridad de las usuarias.
- La conservación de expedientes y equipos.
- Las condiciones laborales del personal.

Ambientes con altas temperaturas, humedad y deterioro estructural pueden afectar negativamente los procesos terapéuticos, incrementando el estrés, la incomodidad y la sensación de inseguridad en mujeres que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, la rehabilitación del inmueble no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que constituye una intervención estratégica para fortalecer la atención psicosocial, garantizar espacios dignos y seguros, y contribuir a la atención integral de las mujeres que viven alguna situación de violencia. Asimismo, el proyecto se alinea con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como con la Política Nacional de Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres impulsada por el Gobierno de México.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

- a) **Nombre:** Lic. Sisely del Rosario Burgos Cano.
- b) **Cargo:** Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán.
- c) **Adscripción:** Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Yucatán.
- d) **Teléfono:** +52 9993637369.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle 14 núm. 189 entre calle 17 y 19, Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán, México.
- f) **Correo electrónico:** sisely.burgos@yucatan.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Beatriz Noemí Coronado Alamilla
- b) **Cargo:** Directora del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin, Yucatán
- c) **Teléfono Celular:** +52 9991148669
- d) **Correos electrónicos:** beatiz.coronado@yucatan.gob.mx

4) Todas las partes. Además de lo previsto en los lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se comprometen a lo siguiente:

- a) Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales 7.22 y 7.23 de los lineamientos.
- b) Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "Gobierno Del Estado".
- c) Apegarse a lo establecido en la LGCG, la LFPRH, el RLFPRH y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

“MUJERES”. Además de los previstos en los lineamientos, “Mujeres”, se obliga a:

- a) Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las Cláusulas Primera y Segunda, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral cuadragésimo de la Guía Operativa CJM 2026 y los Lineamientos.
- b) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c) Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d) Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el “Gobierno del Estado”.

El “Gobierno del Estado”. Además de los previstos en los lineamientos y la Guía Operativa **CJM 2026**, el “Gobierno del Estado” se compromete a:

- a) Destinar, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la cláusula primera del Convenio de Coordinación y Adhesión y en el presente Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b) Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en este Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- c) Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d) Realizar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e) Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f) Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g) Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h) Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.
- j) Entregar, por conducto del enlace designado a “**MUJERES**”, los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la Guía Operativa del componente A.
- k) Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los lineamientos, con la leyenda “Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas”.

- l) En términos de los lineamientos, presentar a “**MUJERES**”, a más tardar el 15 de enero de 2027, un acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de las Mujeres, por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “las partes”, y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.
- m) Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.
- n) Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
- o) Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.
- p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y el **RLFPRH**, el **PEF 2026**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- q) Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita “**MUJERES**” a través del **COMITÉ**.
- r) Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.
- s) Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres “**BANAVIM**” y cualquier otra plataforma que determine “**MUJERES**”, como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.
- t) Aquellos otros compromisos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.

5) Descripción y ubicación de inmueble, conformada por:

- A) **Numero de Escritura Pública:** 44 de fecha 18 de enero del 2023.
- B) **Clave Catastral:**10875
- C) **Superficie en m² :** 3020.61 m²
- D) **Medidas y colindancias:** predio rustico, marcado con el numero catastral diez mil ochocientos setenta y cinco, lote uno, manzana ciento cincuenta y cuatro, zona diez, ubicado en la localidad y municipio de Tizimin, Yucatán, México, que mide treinta y cinco metros de frente por ochenta y seis metros cuarenta y un centímetros en su mayor fondo, de figura irregular, cuya irregularidad consiste en que en un lado sureste mide ochenta y seis metros diecinueve centímetros, con una superficie de tres mil veinte metros sesenta y un decímetros cuadrados, y sus colindancias son las siguientes: al norte, la calle cuarenta y cinco letra “A”, al sureste, suroeste y noroeste, con el tablaje ocho mil novecientos sesenta y siete.
- E) **Numero de Certificado de Libertad de Gravamen:** 882520
- F) **Valor catastral en moneda nacional: \$24,000.00 (son veinticuatro mil pesos moneda nacional)**
- G) **Ubicación del Inmueble:**
 - Nomenclatura oficial:** tablaje catastral 10875 de Tizimin, Yucatán.
 - i. **Calle:** 45-A Avenida Miguel Hidalgo.
 - ii. **Numero Exterior:** S/N.
 - iii. **Colonia:** Santa Rita.

- L) Cronograma de avance físico-financiero del Proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue MUJERES, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.:

| Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--|------------|---------------|-------------|---------------|------------------|---------------|
| Objetivo: Rehabilitación del Centro de Justicia para las Mujeres en Tizimin | | | | | | | | |
| Descripción del concepto | Total del monto a ejecutar | Mes 1 Abril | Mes 2 Mayo | Mes 3 Junio | Mes 4 Julio | Mes 5 Agosto | Mes 6 Septiembre | Mes 7 Octubre |
| PROCESO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATO Y PAGO DE ANTICIPO. | \$ 1,908,559.59 | Proceso de licitación, adjudicación y firma de contrato y pago de anticipo | | | | | | |
| AVANCE FÍSICO | \$ 1,908,559.59 | | | 30% | | 30% | | 40% |
| AVANCE FINANCIERO | | | | \$ 572,567.87 | | \$ 572,567.87 | | \$763,423.84 |
| TOTAL | \$ 1,908,559.59 | | | \$ 572,567.87 | | \$ 572,567.87 | | \$763,423.84 |

- M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2026.

| NUM | CONCEPTO DE GASTO | UNIDAD | CANT. | P. UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|-----|---|----------------|--------|-------------|--------------|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE | M ² | 760.04 | \$130.99 | \$99,558.29 | \$15,929.33 | \$115,487.62 |
| 2 | RESANE DE MUROS INTERIORES ACABADO EN PASTA | Lote | 1.00 | \$15,720.86 | \$15,720.86 | \$2,515.34 | \$18,236.20 |
| 3 | APLANADO EN MUROS DE BLOCK EXTERIORES | M ² | 476.79 | \$421.62 | \$201,024.20 | \$32,163.87 | \$233,188.07 |
| 4 | APLANADO EN MUROS BLOCK INTERIORES | M ² | 381.89 | \$421.62 | \$161,012.46 | \$25,761.99 | \$186,774.46 |
| 5 | APLANADO EN PLAFOND | M ² | 470.13 | \$430.07 | \$202,188.81 | \$32,350.21 | \$234,539.02 |
| 6 | ACABADO SUPERIOR DE AZOTEA | M ² | 760.04 | \$459.15 | \$348,974.66 | \$55,835.95 | \$404,810.61 |
| 7 | CHAFLANES EN AZOTEA | M ² | 432.60 | \$127.15 | \$55,005.09 | \$8,800.81 | \$63,805.90 |
| 8 | IMPERMEABILIZANTE COLOR BLANCO EN AZOTEA | M ² | 760.04 | \$390.41 | \$296,729.17 | \$47,476.67 | \$344,205.84 |
| 9 | PINTURA EN PLAFONES | M ² | 470.13 | \$191.86 | \$90,199.14 | \$14,431.86 | \$104,631.00 |
| 10 | PINTURA EN MUROS DE BLOCK | M ² | 860.65 | \$191.86 | \$165,124.31 | \$26,419.89 | \$191,544.20 |
| 11 | LIMPIEZA FINAL | Lote | 1.00 | \$9,773.10 | \$9,773.10 | \$1,563.69 | \$11,336.68 |
| | | | | | | PRIMER PAGO | \$572,567.87 |
| | | | | | | SEGUNDO PAGO | \$572,567.87 |
| | | | | | | FINIQUITO | \$763,423.84 |
| | | | | | | TOTAL, INCLUYENDO I.V.A. | \$1,908,559.59 |

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

POR "MUJERES"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

ÍNGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE
DE VIOLENCIAS

JOAQUÍN JESÚS DÍAS MENA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

OMAR DAVID PÉREZ AVILÉS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

(RÚBRICA)

JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA.

(RÚBRICA)

SISELY DEL ROSARIO BURGOS CANO
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA
INSTANCIA EJECUTORA.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA